



DECRETO
2019 / 002849
26/04/2019 15:48

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2019-FESTGE000003

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESÚS, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXVII CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2019 Y APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO.

Visto el expediente electrónico 2019 FESTGE000003 relativo a la organización del XXVII Concurso de Cruces de Mayo 2019 de Antequera.

Vista la providencia de inicio de expediente de oficio de la Teniente de Alcalde de Cultura y Ferias del Ayuntamiento de Antequera de fecha 14/02/2019 con código seguro de verificación 07E3000D35B400P3Q0G8P9Z4R3, relativa a la organización del XXVII Concurso de Cruces de Mayo de Antequera, previsto para los días 4 y 5 de mayo de 2019.

Visto el Informe Propuesta del Director del Área de Cultura y Ferias del Ayuntamiento de Antequera, de fecha 26/02/2019, con CSV nº 07E3000DFFE800G1B0R2S4P1N6, por el que se propone la aprobación de las bases del XXVII Concurso de Cruces de Mayo 2019, así como la composición del Jurado de dicho concurso.

En uso de las facultades que legalmente me están conferidas, vengo en resolver:

1. Aprobación de las Bases del XXVII Concurso de Cruces de Mayo 2019 siguientes:

BASES DEL CONCURSO

- 1.- El XXVII Concurso de Cruces de Mayo tendrá lugar el 4 y 5 de mayo de 2019.
- 2.- El objetivo fundamental del concurso es la promoción y consolidación en nuestra ciudad de una tradición de gran arraigo en Andalucía, que combina lo religioso con lo popular, mediante el ornato de la Santa Cruz a base de flores naturales, macetas y elementos decorativos de gran valor artesanal.
- 3.- Para la calificación y concesión de premios, el jurado tendrá en cuenta la decoración natural de la cruz, las proporciones correctas y equilibradas de la misma, la variedad de flores naturales, la colocación y distribución de macetas, la iluminación artística y natural, el aprovechamiento que se haga de los elementos que existan en el lugar y el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes.
- 4.- Podrán participar asociaciones, cofradías y entidades que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como particulares que instalen la cruz.

Pag. 1 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E011B00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 15:48:33

EXPEDIENTE::
2019FESTGE000003
Fecha: 14/02/2019
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5.- Modalidades y premios:

• Modalidad ASOCIACIONES Y ENTIDADES:

Primer: 300 euros y diploma

Segundo: 200 euros y diploma

• Modalidad COFRADÍAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS:

Primer: 300 euros y diploma

Segundo: 200 euros y diploma

• Modalidad PARTICULARES:

Primer: 200 euros y diploma

Segundo: 100 euros y diploma

• Premio por PARTICIPACIÓN: 90 euros

6.- Los premios estarán sujetos a las retenciones del I.R.P.F. según legislación vigente. Para poder cobrarlos, se deberá de presentar copia del C.I.F., en caso de las entidades, y del N.I.F., en caso de los particulares, así como certificado bancario de la cuenta corriente.

7.- Los ganadores tendrán que cumplir con los requisitos recogidos en el art. 13 de la *Ley General de Subvenciones* para acceder al cobro del premio y autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Antequera a realizar las comprobaciones que fueran precisas al efecto.

8.- Si, a juicio del jurado, las cruces presentadas no reunieran calidad para optar a los premios o no cumplieran las condiciones establecidas, podrán declararse desiertos todos o alguno de los premios.

9.- Las cruces deberán estar instaladas el 4 y 5 de mayo, debiendo tener el siguiente horario de visita: de 11:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas.

10.- Las solicitudes para participar en este concurso se presentarán de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera o de manera telemática a través de www.antequera.es, hasta el 30 de abril, debiendo ir acompañadas de un croquis del emplazamiento de la cruz.

11.- Las cruces deberán instalarse en zonas que no dificulten la circulación de peatones ni de vehículos, y que no sean obstáculo ni motivo de queja de los vecinos de la zona; de lo contrario, no se autorizará su instalación.

12.- El 4 de mayo los miembros del jurado visitarán las cruces, emitiéndose el fallo ese mismo día, salvo que, en función de un elevado número de participantes, se requiera por parte del jurado visitar también las cruces el 5 de mayo, en cuyo caso se emitiría el fallo ese día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E011B00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 15:48:33

EXPEDIENTE::
2019FESTGE000003
Fecha: 14/02/2019
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

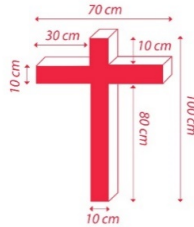




Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 13.- El fallo del jurado será inapelable y será comunicado a los premiados.
- 14.- El hecho de participar en este concurso implica la aceptación de las bases.
- 15.- En el caso de que alguna entidad, asociación o cofradía estuviese interesada en montar barra-bar en la zona de instalación de la cruz, deberá solicitar el pertinente permiso al Ayuntamiento de Antequera.
- 16.- El Área de Cultura y Ferias del Ayuntamiento de Antequera se reserva el derecho de alterar o suprimir las presentes bases, informándolo con antelación.

EJEMPLO DE PROPORCIÓN APROXIMADA DE LA CRUZ LATINA



2. Aprobación de la composición del Jurado del XXVII Concurso de Cruces de Mayo 2019, integrado por las siguientes personas:

Presidente: D.^a Ana María Cebrían Sotomayor

Tte. Alcalde Delegada de Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico

Secretario: D. Manuel Aciego Rabaneda

Director Área de Cultura y Ferias del Ayuntamiento de Antequera

Vocales:

D.^a Inmaculada Carrasco Carrasco

D. Antonio Casero Terrones

D. José Carlos Capella Conejo

En caso de que alguno de los miembros del Jurado no pueda comparecer, por causa justificada, en la celebración del concurso, será sustituido por la persona en quien delegue la organización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E011B00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 15:48:33

EXPEDIENTE::
2019FESTGE000003
Fecha: 14/02/2019
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
ALCALDE-PRESIDENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E011B00Y1K4C5W1F0F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 15:48:33

EXPEDIENTE::
2019FESTGE000003
Fecha: 14/02/2019
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

